



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

Resolución Gerencial Municipal

Nº. 0127 -2024/MPA-HVCA

Acobamba, 17 de mayo de 2024

VISTO:

El INFORME N° 0127-2024-MPA-GA-UA/SSCC, de fecha 17 de mayo del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento (e), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en estricta concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local". Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Artículo II Autonomía "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica que consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus tres niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Sub Numeral 1.1, Numeral 1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS-Decreto que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala expresamente lo siguiente: "**Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas**";

Que, mediante INFORME N° 0127-2024-MPA-GA-UA/SSCC, de fecha 17 de mayo del 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento (e), solicita aprobación de modificaciones del Cuadro Multianual de Necesidades de bienes, servicios y obras N° 049;

Que, en el numeral 24.1. del Artículo N° 24 Productos obtenidos en la fase de consolidación y aprobación de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, y su modificación, manifiesta lo siguiente: La información generada en la tercera fase de la PMBSO es recopilada, procesada y registrada por la entidad teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6 de la presente Directiva, a fin de obtener los siguientes productos: a) CMN-Fase Consolidación y Aprobación: Es elaborado por el área usuaria, teniendo en cuenta lo indicado en el literal a) del numeral 23.2 y el Anexo N° 03 de la presente Directiva, y comunicando al Área involucrada en la gestión de la CAP. b) CMN: Es el producto final de la PMBSO, elaborado por el Área involucrada en la gestión del CAP, teniendo en cuenta lo indicado en el literal b) del numeral 23.2 y el anexo N° 04 de la Directiva. 24.2. El CMN es aprobado por el titular de la entidad u organización de la entidad, o a quien hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA. La aprobación del CMN se efectúa mediante la suscripción del Anexo 04 de la Directiva. 24.3 La publicación del CMN se realiza en la sede digital de la Entidad del Sector Público u organización de la Entidad, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación;

Que, en el numeral 27.3 y 7.4 del Artículo N° 27 de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, menciona las modificaciones al CMN son presentadas al área involucrada en la gestión de la CAP quien gestiona su aprobación ante el titular





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
ACOBAMBA

Resolución Gerencial Municipal

Nº. 0127 -2024/MPA-HVCA

Acobamba, 17 de mayo de 2024

de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva; en caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto a indicado en el numeral anterior, el área usuaria sustenta ello ante el área involucrada en la gestión de la CAP, quien gestiona su aprobación, como máximo al día siguiente hábil de su presentación, ante el Titular de la Entidad u Organización de la Entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva.

Estando a ello, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2024/MPA de fecha 05 enero de 2024, mediante el cual se delega funciones al Gerente Municipal, entre una de ellas: **3.25) Aprobar el Cuadro Multianual de Necesidades – CMN y sus modificatorias, como parte del desarrollo de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras;**

Y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Acobamba, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 010-2022/MPA y de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 30057 – Ley de Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Directiva N° 004-2015-SERVIR/GPGSC, aprobado mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, Bienes, Servicios y Obras N° 049 de la Municipalidad Provincial de Acobamba, conforme al Anexo N° 06.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia de Administración, y demás áreas orgánicas de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Gerencia de Administración, Unidad de Abastecimiento y demás áreas orgánicas de la Municipalidad.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar la publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ACOBAMBA

Lic. Adm. Yoni Quispe Sulicaray
GERENTE MUNICIPAL





“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

INFORME N° 127-2024-MPA-GA-UA/SSCC

Municipalidad Provincial de Acobamba
Gerencia Municipal
RECEPCIÓN
17 MAYO 2024
Fecha: _____
Folio: 03 N° Reg: _____
Hora: 04:40 pm

A : LIC. ADM. YONI QUISPE SULLCARAY
Gerente Municipal

ASUNTO : APROBACIÓN DE LA MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL N°049

REFERENCIA : ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 049

FECHA : Acobamba, 17 de Mayo del 2024

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo muy cordialmente, y a la vez en atención a los documentos de referencia, solicito la aprobación de las modificaciones al cuadro multianual de necesidades de bienes, servicios y obras N°049, el cual fue solicitado por las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Acobamba para el desarrollo de actividades a ejecutar de acuerdo a lo detallado en el anexo N° 06 el cual es según indica el artículo 27 numeral 27.3 y 27.4 de la DIRECTIVA N° 0005-2021-EF/54.01, DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS a letra dice: “Las modificaciones al CMN son presentadas al Área involucrada en la gestión de la CAP quien gestiona su aprobación ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva”.

En caso la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto al indicado en el numeral anterior, el Área usuaria sustenta ello ante el Área involucrada en la gestión de la CAP, quien gestiona su aprobación, como máximo al día siguiente hábil de su presentación, ante el Titular de la Entidad u organización de la entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. La aprobación se realiza a través de la suscripción del Anexo N° 06 de la Directiva.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y demás fines que considere pertinente. Así mismo hago propicia la oportunidad para expresarle mi consideración y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA
Lic. Adm. Yoni S. Sullcaray

SECRETARÍA
PARA: PROYECTOR N° 90
RECURSIVO.
FECHA: 17 MAYO 2024
GERENTE MUNICIPAL

ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00000049

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 300809

Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Código Item N.-	Descripción del Item	Unidad de Medida	EXCLUSIÓN		CANTIDAD Y/O VALORES		INCLUSIÓN	
					Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/		
04.01.00 - Secretaria General										
15/05/2024	0000000304	940800130273	LLANTA 265/65R17	Unidad	0.00	0.00	0.00	4.00	0.00	0.00
15/05/2024	0000000305	071100434649	SERVICIO DE ELABORACION PROCEDIMIENTOS, DIRECTIVAS Y ORIENTACION EN EL PROCESO DE SERVICIO	De Servicio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,500.00
04.02.07 - Unidad De Maquinarias Y Equipos										
13/05/2024	0000000298	210100010485	SERVICIO DE OPERACION DE MAQUINARIA PESADA	Servicio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,000.00
05.01.02 - Oficina De Defensa Civil Y Gestion De Riesgo Y Desastres										
15/05/2024	0000000300	172100070020	DIESEL B5 S50	Galón	0.00	0.00	0.00	20.00	0.00	0.00
05.01.03 - Area Tecnica Municipal De Saneamiento										
13/05/2024	0000000295	172100090006	GASOHL REGULAR 91 OCTANOS	Galón	0.00	0.00	0.00	300.00	0.00	0.00
05.01.04 - Unidad De Estudios De Inversion										
17/05/2024	0000000308	071100380374	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA CIVIL	Servicio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,200.00
05.01.06 - Unidad De Supervision Y Liquidacion De Obras										
17/05/2024	0000000307	050100040022	CONSTRUCCION DE AMBIENTE	Obra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	715,755.81
17/05/2024	0000000307	071000100003	CONSULTORIA DE OBRAS : SUPERVISION DE OBRAS	Servicio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,672.00
05.02.07 - Matadero Municipal										
15/05/2024	0000000303	040100010026	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALMUERZO	Servicio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300.00
15/05/2024	0000000303	352000010148	SERVICIOS DE CAPACITACION EN GENERAL	Servicio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,000.00
05.02.09 - Unidad De Comercializacion										
09/05/2024	0000000287	5001000050561	SERVICIO DE IMPRESIONES EN GENERAL	Servicio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,105.50
05.03.00 - Gerencia De Desarrollo Social Economico Y Medio Ambiente										
15/05/2024	0000000301	940500040027	ALQUILER DE LOCAL	Servicio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,450.00
05.03.01 - Sub Gerencia De Desarrollo Social Y Poblaciones Vulnerables										
13/05/2024	0000000297	767400063403	TÓNER DE IMPRESIÓN PARA HP COD. REF. 147A W1470A NEGRO	Unidad	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00
13/05/2024	0000000299	150200480052	CLAVO DE FIERRO PARA CALAMINA 3 in (AL PESO)	Kilg	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00
13/05/2024	0000000299	201700020326	CALAMINA GALVANIZADA 22 mm X 87 cm X 9.00 m	Unidad	0.00	0.00	0.00	6.00	0.00	0.00
13/05/2024	0000000299	203400020042	ARENA FINA X 40 kg	Unidad	0.00	0.00	0.00	7.00	0.00	0.00
13/05/2024	0000000299	203400040016	CEMENTO PORTLAND TIPO I X 42.50 kg	Unidad	0.00	0.00	0.00	11.00	0.00	0.00
13/05/2024	0000000299	203400050008	HORMIGON	M3	0.00	0.00	0.00	30.00	0.00	0.00
13/05/2024	0000000299	208000130027	PORCELANATO 30 cm X 30 cm	Unidad	0.00	0.00	0.00	8.00	0.00	0.00
13/05/2024	0000000299	737000050147	PEGAMENTO PARA PVC X 118 mL	Unidad	0.00	0.00	0.00	2.00	0.00	0.00
13/05/2024	0000000299	737000050406	PEGAMENTO PARA PVC X 1/64 gal	Unidad	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00	0.00
13/05/2024	0000000299	962400100234	CODO PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC TIPO UF 1/2 in X 90°	Unidad	0.00	0.00	0.00	9.00	0.00	0.00
13/05/2024	0000000299	964200070012	REDUCCION CON ROSCA DE FIERRO GALVANIZADO 3/4 in X 1/2 in	Unidad	0.00	0.00	0.00	2.00	0.00	0.00

ANEXO N° 06: APROBACIÓN DE MODIFICACIONES AL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES N° 00000049

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 300809

Fecha de Solicitud	N° de Solicitud de Modificación	Código Item N.-	Descripción del Item	Unidad de Medida	EXCLUSIÓN		INCLUSIÓN	
					Cantidad Total	Valor Total S/	Cantidad Total	Valor Total S/
05.03.01 - Sub Gerencia De Desarrollo Social Y Poblaciones Vulnerables								
13/05/2024	0000000299	967300070268	TEE PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC 1/2 in	Unidad	0.00	0.00	8.00	0.00
13/05/2024	0000000299	968300040024	UNION PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC 1/2 in	Unidad	0.00	0.00	50.00	0.00
13/05/2024	0000000299	969800030084	TUBO DE CPVC 1/2 in X 5 m	Unidad	0.00	0.00	54.00	0.00
16/05/2024	0000000306	071100434458	SERVICIO DE ASISTENCIA EN GESTION DOCUMENTAL	Servicio	0.00	0.00	0.00	3,600.00
05.03.03 - Sub Gerencia De Desarrollo Economico								
15/05/2024	0000000302	062000020017	SERVICIO DE LIMPIEZA DE ACEQUIA	Servicio	0.00	0.00	0.00	500.00
15/05/2024	0000000302	071100380940	SERVICIO ESPECIALIZADO EN CONSTITUCION Y FORMALIZACION DE ORGANIZACIONES	Servicio	0.00	0.00	0.00	3,000.00

- 1/ La información registrada en el presente Anexo corresponde a campos mínimos y obligatorios que pueden ser ampliados por la Entidad del Sector Público u organización de la entidad.
- 2/ La información registrada en los campos de "exclusión" e "inclusión" considera la cantidad y/o valor acumulado de todos los años de la programación.
- 3/ El campo de "cantidad total" se completa solo en el caso de bienes.
- 4/ La presente información tiene carácter de Declaración Jurada; por lo que, en señal de conformidad y en representación de la Entidad del Sector Público u organización de la entidad, se suscribe:


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
 Lic. Adm. Sabu S. Curopano Gutiva

JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
 Firma 1: Responsable del Área involucrada en la gestión de la CAP


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA
 Lic. Adm. Yoni Quispe Sulicaray

Firma 2: Titular de la Entidad u organización de la entidad, o a quien se hubiera delegado dicha facultad